



SRES. ASISTENTES  
Alcalde - Presidente

De forma presencial:  
D. Pedro Guillermo Hita Téllez

Concejales:

Partido Socialista Obrero Español

De forma presencial:  
D<sup>a</sup> María Jesús Ruiz de Gauna Burguillos  
D. Francisco Javier Rodríguez Gallego  
D<sup>a</sup> Ana María Sabugo Marcello  
D. Ireneo Vara Gayo

De forma telemática  
D. Eugenio Alejandro Dionisio Sánchez  
D<sup>a</sup> Montserrat Fernández Gemes  
D. Jorge Canto López  
D<sup>a</sup> Alicia Amieba Campos  
D<sup>a</sup> Encarnación Salamanca Fernández  
D. Antonio del Amo Montero  
D<sup>a</sup> María Mercedes López Higuera  
D. Luis Miguel Cuéllar Grande

Partido Popular

De forma presencial:  
D<sup>a</sup> María Dolores Martín Alonso  
D<sup>a</sup> Lucia Santana López  
D. Alejandro Machado Ruiz

De forma telemática  
D. Alberto Escribano García  
D<sup>a</sup> Amalia Guillén Sanz  
D. Francisco Javier Díaz Martínez

Ciudadanos Arganda

De forma presencial:  
D<sup>a</sup> Cristina Miguel Mambrilla  
D. Miguel Ángel López García-Porrero

De forma telemática  
D<sup>a</sup> Ana Isabel Hernández Marín

Vox

De forma telemática  
D. Francisco de Paula Serrano Caballero  
D. Pedro Vicente Majolero López

Concejala no adscrita

De forma presencial  
D<sup>a</sup> María Clotilde Cuéllar Espejo

Interventora General de forma telemática

D<sup>a</sup> Margarita López Moreno

Secretario General de forma presencial

D. José M<sup>a</sup> Jiménez Pérez

En Arganda del Rey (Madrid), siendo las diez horas del día veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, se reúnen los/las Sres./as Concejales/as que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Guillermo Hita Téllez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno Municipal, la cual se efectúa en primera convocatoria, asistidos por la Interventora Municipal y por el Secretario General de la Corporación, para tratar los siguientes asuntos que integran el Orden del Día: Primero.- Toma de posesión del cargo de concejal del Partido Popular D Alejandro Machado Ruiz.

Segundo.- Aprobación, si procede, del carácter híbrido de la sesión.

Tercero.- Aprobación, si procede del borrador del acta anterior, correspondiente al día 3 de marzo de 2021.

Cuarto.- Aprobación, si procede, del dictamen de la Comisión Informativa de Mantenimiento y Servicios a la Ciudad de fecha 22 de marzo de 2021, sobre aprobación definitiva de la Propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de precios del Contrato de Concesión de Servicios para la Recogida y Transporte de los Residuos Sólidos Urbanos y la Limpieza Viaria, así como la recogida y transporte de aceite doméstico usado, del Municipio de Arganda del Rey, de fecha 10 de noviembre de 2020 y aprobación inicial del Estudio de Viabilidad que rige el Contrato de Concesión de Servicios para la Recogida y Transporte de los Residuos Sólidos Urbanos y la Limpieza Viaria, así como la recogida y transporte de aceite doméstico usado, del Municipio de Arganda del Rey.



**A) PARTE DISPOSITIVA**

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se justifica la urgencia de la sesión diciendo que se expresado en el decreto de la convocatoria así como al informe de la Secretaría General que indica que está completo el expediente

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por unanimidad** de los/as veinticuatro concejales/as que componen la Corporación Municipal, **aprobar** la urgencia de la sesión.

**SEGUNDO.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR D ALEJANDRO MACHADO RUIZ.-**

Dada cuenta de la Credencial de Concejales remitida por la Junta Electoral Central de fecha 15 de marzo de 2021, que dice literalmente:

“ DON MIGUEL COLMENERO MENÉNDEZ DE LUARCA, Presidente de la Junta Electoral Central, expido la presente CREDENCIAL expresiva de que ha sido designado CONCEJAL del Ayuntamiento de ARGANDA DEL REY (MADRID) DON ALEJANDRO MACHADO RUIZ por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el PARTIDO POPULAR, a las Elecciones Locales de 26 de mayo de 2019, en sustitución, por renuncia, de don Pablo José Rodríguez Sardinero. A los efectos de su presentación en el Ayuntamiento de ARGANDA DEL REY (MADRID), expido la presente en Madrid, a 15 de marzo de 2021.”

Tras lo cual el Sr. Alcalde-Presidente pregunta al Sr. Machado Ruiz: jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Arganda del Rey, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

A lo que el Sr. Machado Ruiz dice que jura.

El Sr. Alcalde-Presidente da la bienvenida al Sr. Machado Ruiz al Pleno que ya conoce, le desea éxitos políticos y aporte su trabajo a este municipio.

**TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CARÁCTER HÍBRIDO DE LA SESIÓN.-**

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por unanimidad** de los/as veinticinco concejales/as que componen la Corporación Municipal, **aprobar** el carácter híbrido de la sesión.

**CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA ANTERIOR, CORRESPONDIENTE AL DÍA 3 DE MARZO DE 2021.-**

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por unanimidad** de los/as veinticinco concejales/as que componen la Corporación Municipal **aprobar** el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente al día 3 de marzo de 2021.



**QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA CIUDAD DE FECHA 22 DE MARZO DE 2021, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE COSTES Y FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LA LIMPIEZA VIARIA, ASÍ COMO LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ACEITE DOMÉSTICO USADO, DEL MUNICIPIO DE ARGANDA DEL REY, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD QUE RIGE EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LA LIMPIEZA VIARIA, ASÍ COMO LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ACEITE DOMÉSTICO USADO, DEL MUNICIPIO DE ARGANDA DEL REY.-**

La Sra. Ruiz de Gauna Burguillos, Concejala Delegada de Mantenimiento y Servicios a la Ciudad, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Traemos a este pleno la aprobación definitiva de la propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de precios del Contrato de Concesión de Servicios para la recogida y Transporte de los residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria, así como la recogida y transporte de aceite usado doméstico, junto a la aprobación inicial del estudio de viabilidad que rige el contrato de concesión de servicios mencionado anteriormente. De acuerdo con lo marcado por ley hemos cumplido con los pasos previstos con respecto a la estructura de costes y fórmula de revisión de precios del nuevo contrato de recogida, transporte de residuos sólidos, aceites usados y limpieza viaria. Se ha realizado su exposición pública y se ha presentado al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid. Ambos organismos se consideran no competentes para la emisión del informe solicitado desde este Ayuntamiento, por ello se ha elaborado un informe jurídico que indica seguir con el proceso de elaboración de dicha concesión, junto a un informe del Secretario municipal, que ustedes pidieron en la anterior comisión celebrada el pasado lunes, 22 de marzo, donde considera pertinente continuar con el expediente. El estudio de viabilidad que hoy presentamos para su aprobación inicial resulta del análisis de todas las variables que determinan la viabilidad del contrato desde un punto de vista económico financiero, llevándose a cabo sobre unas bases de información tanto técnicas, como económicas y financieras. La finalidad de este estudio es la mejora de los servicios incluidos en el mismo, permitiendo desarrollar las mejores infraestructuras, asegurar una alta calidad del servicio y preservar la mayor competitividad en precio, reduciendo el coste del servicio. Para el logro de todo ello y tras la adjudicación del contrato, el adjudicatario de acuerdo con su oferta deberá adscribir al servicio los medios materiales y humanos necesarios de acuerdo con los términos establecidos en los pliegos. Al ser un contrato de concesión de servicios se concede el derecho de explotación de los servicios al adjudicatario, implicando la transferencia del riesgo operacional, riesgos como el riesgo de demanda cuando se produce un desajuste entre la demanda del servicio y la oferta realizada, por ejemplo el crecimiento urbanístico o poblacional, o el riesgo tecnológico entendido como el avance de la tecnología durante la explotación del servicio,



por ejemplo, en vehículos y maquinaria acorde con el cuidado medioambiental. Entre los trabajos que deberá ejecutar el operador concesional es la adecuación de las instalaciones que incorporen para dar soporte a la gestión que deberán realizar, siendo él quien ha de tramitar y obtener cuantas autorizaciones, licencias o permisos fuesen necesarios. Han de cumplir las normas sobre salud laboral y prevención de riesgos laborales preceptivas y han de contar con zonas destinadas a vehículos para repararlos y guardarlos, así como oficina, vestuarios, aseos, almacén, etc., destinadas a las personas. Junto a lo anterior hay otras inversiones que el adjudicatario ha de acometer como la adquisición de bienes materiales desde maquinaria hasta contenedores, papeleras o soterrados. Estas inversiones revertirán al Ayuntamiento a la finalización del contrato. El nuevo contrato de concesión de servicios constará de dos lotes: El primero es la recogida y transportes de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el cual se implantará un nuevo sistema de recogida de carga lateral junto a otro de carga trasera, en soterrados y contenedores aéreos. El sistema de carga lateral tiene ventajas como la seguridad de los trabajadores al contar con cámaras que permite a los conductores aproximarse al contenedor y recogerlo sin bajarse de la cabina, el derramamiento de residuos sobre la calzada o aceras durante las operaciones de carga es mínimo, además estos vehículos de carga lateral tienen un menor impacto acústico pues son más silenciosos. Las prestaciones que se incluirán en este servicio será la de recogida y transporte de residuos de usuarios domésticos, comerciantes, etc. tanto de envases ligeros, orgánicos como de resto, la recogida y transporte de los residuos generados en fin de semana por actos públicos en general, repaso y limpieza de contenedores y soterrados, recogida de muebles y enseres voluminosos, mantenimiento y renovación de contenedores, punto limpio móvil, recogida de animales muertos en la vía pública, servicio de 24 horas para intervenir en caso de emergencias, etc., etc. En el servicio de limpieza viaria se realizará barrido manual y baldeo mixto de aceras, zonas peatonales, escaleras, parques, etc., barrido mecánico de calzadas, el vaciado de papeleras, limpieza de hierbas en aceras y calzadas, limpieza en casos de emergencia por razones climatológicas, catástrofes naturales o cualquier otra razón que requiera limpieza inmediata por afectar a la seguridad o salud, entre otras prestaciones. En el Lote 2 se contempla la Recogida y Transporte del aceite doméstico usado, el cual se iniciará cuando finalice el actual contrato vigente. Aquí contemplamos la recogida, transporte y gestión del aceite usado, la limpieza, mantenimiento y reposición de contenedores y una campaña de concienciación ciudadana. En este estudio se recoge la inversión prevista para cada lote determinado en la concesión, los medios materiales adscritos y no adscritos a este servicio, modelo de costes en el que se exponen las hipótesis de trabajo y fuentes utilizadas, el sistema de amortización y financiación con amortización gradual del principal, lo referente al personal subrogado de acuerdo al servicio a realizar y las horas necesarias para el cumplimiento de los objetivos marcados en el contrato, otros gastos de explotación como servicios exteriores, servicios de profesionales independientes, primas de seguro, publicidad y propaganda, etc., un anexo sobre programas económicos y otro anexo sobre planimetría y datos de contenedores actuales. Este estudio de viabilidad marca el camino para el nuevo contrato de concesión de servicios para la recogida de los residuos sólidos urbanos y la limpieza viaria, así como la recogida, transporte y gestión del aceite económico usado que nos llevará a la mejora de dicho servicio para todos los vecinos de Arganda, por ello pido el voto favorable al mismo."



La Sra. Cuéllar Espejo, Concejala no Adscrita, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Respecto al estudio de costes y la fórmula para la revisión de precios resulta poco edificante el espectáculo ofrecido tanto por la Comunidad de Madrid como por el Estado echándose mutuamente la pelota para acabar cometiendo dejación de sus funciones. El secretario, cuyo informe pedimos, ha considerado que se puede seguir adelante. No obstante y agradeciendo ese trabajo, recomiendo que los informes de Secretaría no sólo vayan incluidos en el expediente al plenario sino que además pasen previamente por comisión informativa. Aunque en 6 minutos de intervención es imposible describir las carencias del estudio de viabilidad, en la comisión informativa se las expliqué. Aquí voy a resaltar a lo más importante para conocimiento de la vecindad que espero participe activamente en la fase de alegaciones. El de limpieza y residuos es uno de los contratos más importantes de Arganda, no sólo porque se trata de un servicio municipal esencial, sino por su cuantía económica: han estimado 7'5 millones de euros sólo en inversión inicial para una concesión a 10 años y todo ello sin contar el resto de inversiones que desconocemos, por cierto, porque no están en el estudio, ni la cuota anual de mantenimiento del servicio que parece sugieren en 5,7 millones de euros anuales. Tampoco se entiende cómo han calculado los kilómetros de las rutas porque faltan planos, se repiten otros y no se incluye una necesaria comparativa entre las rutas de limpieza y recogida actuales con las nuevas. Es cierto que un modelo de limpieza y residuos moderno que llegue a los barrios nuevos y a Valdecorzas y otros núcleos requiere más recursos. Actualmente destinamos en torno a 5 millones anuales. Pero ya que vamos a hacer ese esfuerzo económico necesitamos que el nuevo servicio cubra las actuales carencias, que sea sostenible o circular (que el residuo pase a ser recurso), saludable, que cumpla con los objetivos de reducción de emisiones y de reducción de generación de basura, importantísimo esto pues es el primer objetivo que marca la normativa, incluida la Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid a la que no se hace mención en el documento y eso llama la atención. Me preocupa la cantidad de vacíos y el escaso esfuerzo de adaptación a las necesidades de Arganda que este estudio de viabilidad presenta. Se echa de menos un diagnóstico de situación para saber de dónde partimos. Una vez más. Ese trabajo debería estar hecho por el Ayuntamiento si es que aquí se hubiera estado controlando a Vertresa. También me preocupa este Estudio de Viabilidad por otras razones: 1.- Porque el Ayuntamiento está pagando una asesoría externa (una empresa canaria) que supuestamente es especialista en residuos, 2.- Porque a la licitación se presentará quien quiera pero el nuevo modelo debe marcarlo el municipio, no la empresa asesora ni las empresas licitadoras, y tiene que ser totalmente distinto al actual que es opaco, contaminante, obsoleto, insostenible y caro. En la comisión les advertí de frases inadmisibles que aparecen en el estudio de viabilidad como "serán los licitantes los que han de confeccionar su proyecto de explotación con arreglo al proceso productivo que pretendan implantar". Más bien "serán los licitantes los que presenten proyecto conforme al nuevo modelo que la vecindad de Arganda paga y necesita, el cual debe priorizar la reducción o prevención de residuos, la recogida selectiva, la reutilización y el reciclado y los incentivos económicos tanto a particulares como a empresas para gestionar de manera sostenible su ciudad, también desde el punto de vista de la limpieza y de los residuos". 3.- Y me preocupa porque si esa subcontrata va a asesorar a este Ayuntamiento



también en los futuros pliegos de licitación es de suponer que tomará como guía este estudio de viabilidad si resulta que no es suficientemente contestado por el gobierno local, si no es suficientemente contestado por el resto del plenario y por la vecindad. Espero que asociaciones y también particulares pongan suficientes y contundentes alegaciones. Si no recibe contestación, la subcontrata entenderá que está en el camino correcto ofreciendo a nuestro municipio otro caro modelo de economía lineal (no circular) con mejoras para la seguridad de los trabajadores y trabajadoras, un insuficiente 5º contenedor, alguna bolsa compostable y poco más. Otro ejemplo de la falta de control que sobre tan importante servicio esencial ha reinado en Arganda desde que fue privatizado es que en el informe pone un dato que he pedido tantas veces por fin lo dan y resulta preocupante. Hablan de 25.000 toneladas de basura “estimadas”, ¿Estimadas?, ¿es que no tienen un cuadro con lo que cada año de esos 24 se ha llevado a Valdemingomez? Porque la basura que cobran a la vecindad que está dentro del IBI y la que cobran a comercios, hostelería, industria no sólo comprende la limpieza, transporte y recogida sino también el canon que nos cobra la planta de la capital. Asusta la cifra otra vez “estimada” que dan de fracción resto o de la fracción que no sirve para nada. De 25.000 Tn resulta que 19.000 serían residuos que no se pueden aprovechar. Y repito, todo eso “estimado” porque no hay evidencias de que un 31% de orgánica se esté efectivamente recogiendo de manera separada. 31% en el mejor de los casos, repito, sin prueba que lo acredite, cuando dentro de 4 años, en 2025, tendría que reciclarse como mínimo el 55% de los residuos municipales en peso. Y ese porcentaje debe ascender al 60% para el 2030 y al 65% para el 2035. Es decir, la situación de Arganda es bastante preocupante. Sobre los envases ligeros “estiman” la cantidad de 1.607 y ni siquiera ponen en qué valor están midiendo. No ponen qué ingresos reciben de Ecoembes ni cuánto rechazo les reportan. Y lo que al Pleno pasan es perpetuar ese modelo que sólo recoge briks, latas y botellas, cuando en estos tiempos lo que se está planteando son sistemas complementarios al contenedor amarillo para no sólo recoger por uso sino por materiales evitando que cosas que Ecoembes ni siquiera recoge, acaben en vertederos o en incineradoras, los dos modelos de gestión más peligrosos para la vida a los que no debe contribuir el futuro pliego de Arganda. Tampoco se apuesta en el estudio por sistemas de devolución, depósito y retorno de envases que en otros sitios funcionan, siendo la propia población la que los deposita en máquinas a cambio de su importe en dinero. En la comisión les dije que no entendía por qué hacían un lote separado para el aceite y no, por ejemplo, para incentivar la recogida de otros residuos que se puedan reutilizar. No hay inversión para los dos objetivos principales que marca Europa y hasta la Comunidad de Madrid, como son la prevención (o no generación de tanto residuo) y el aumento del porcentaje de reutilización. De hecho llama la atención que ni siquiera pongan en el estudio porcentajes a los que se tendrían que comprometer, ni fechas de cumplimiento más allá del corta y pega de la tabla 7 del PEMAR o Plan Estatal.

El Sr. Alcalde-Presidente ruega a la Sra. Cuéllar Espejo que termine su intervención.

Continúa la Sra. Cuéllar Espejo realizando su intervención que hace llegar a Secretaría:



" Sabemos que desde diciembre de 2019 teníamos que estar reutilizando el 100% de los residuos de parques y jardines, no se ve en el estudio ninguna infraestructura para aprovecharlos, desde luego adonde no podrían estar yendo es al vertedero. Si el 31 de diciembre de 2023 los biorresiduos deben recogerse de manera separada o reciclarse en origen, por ejemplo mediante compostaje, ¿por qué en el estudio no hay ni rastro de compostaje domiciliario, ni rastro de compostaje comunitario?, es más se ahonda el problema porque se prevén 2 contenedores de resto por 1 de orgánica. Y ni rastro de sistemas como el puerta a puerta o el portal a portal que bien se podrían implantar en unifamiliares de Arganda y en determinados barrios incluida La Poveda. Pero es que no hay incentivos económicos ni para la vecindad, ni para las empresas y eso es importantísimo porque es con lo que están trabajando poblaciones pioneras en España y en el resto de Europa ahora mismo."

El Sr. Alcalde-Presidente ruega a la Sra. Cuéllar Espejo que termine su intervención.

Continúa la Sra. Cuéllar Espejo realizando su intervención que hace llegar a Secretaría:

" Ni se baja la ratio del punto limpio, ni se reestructura pensando en la reutilización. Tampoco hay rastro de ninguna transición hacia la municipalización de la gestión en el futuro, no se ha previsto que estos 10 años sirvan para que, como hace Rivas, podamos llegar a gestionar directamente el servicio y nos salga más barato. Miren, después de haber estado desde la legislatura anterior defendiendo mociones para poner en la agenda este gran problema que tiene Arganda con la limpieza y los residuos, es verdad que por fin lo reconocen. No obstante, me resulta imposible validar con un voto a favor un estudio con semejantes déficits y generalidades. Aprecio también que saquen el contrato de ESMAR para que dependa directamente del Ayuntamiento, pero el nuevo servicio deben trabajarlo mucho más de cara a los pliegos de licitación."

El Sr. Alcalde-Presidente ruega a la Sra. Cuéllar Espejo que termine su intervención.

Continúa la Sra. Cuéllar Espejo realizando su intervención que hace llegar a Secretaría:

" En consecuencia, mi voto hoy será constructivo para que ustedes hagan ver a la asesoría que tienen contratada que los pliegos no pueden mantener las carencias y el sentido del estudio de viabilidad. Rescaten lo positivo pero todo lo que falta deben desarrollarlo pensando, por favor, en el interés y bienestar de la población y no en hacer más fácil el negocio a las empresas de la basura."



El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta a la Sra. Cuéllar Espejo que ha superado su intervención en más de tres minutos el tiempo establecido para intervenir, lo que quiere decir que desprecia la gestión del quien les habla para este Pleno y también los acuerdos de la Junta de Portavoces donde se acuerda que se tienen seis minutos, si no son capaces de respetar ese acuerdo habrá que tomar otra determinación, sugerencia que hace a los y las portavoces.

El Sr. Serrano Caballero, Portavoz del Grupo Municipal Vox, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" El pasado 27 de enero, este Ayuntamiento solicita la emisión de un informe valorativo de la estructura de costes sobre el servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, así como la recogida y transporte de aceites domésticos usados al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado. Seis días después, el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado nos informa diciéndonos que: "En el caso que las Comunidades Autónomas de las entidades Locales, así como del organismos y entidades de ellas dependientes, este informe podrá ser recabado del órgano autónomo consultivo en materia de contratación pública, si existiera. En caso contrario, ósea de no existir, deberá ser recabado por el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado." También nos indican que existe un órgano consultivo autonómico en materia de contratación pública, que es "La junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid." Este Ayuntamiento remite el informe valorativo de la estructura de costes sobre el servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, así como la recogida y transporte de aceites domésticos usados a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid y esta junta siete días después nos contestan diciéndonos resumidamente que "La Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid es el órgano consultivo de la Comunidad de Madrid en materia de contratación pública, sin que, entre sus competencias se incluya el asesoramiento a las entidades locales de su ámbito territorial, siendo el órgano competente para ello el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado. Por lo tanto, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid, no tiene competencias para la realización de dicho informe. También nos dicen que la Junta Consultiva, no dispone de un comité de precios de contratos ni de un órgano equivalente, terminan aclarándonos que la única posibilidad de obtener el informe preceptivo solicitado sea recabada por el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado. Resumiendo: El Comité Superior de Precios de Contratos del Estado nos deriva a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid, y la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid, no dice que no tiene competencias para hacerlo, por lo que este Ayuntamiento debería haber remitido el informe de la Junta Consultiva de la Comunidad de Madrid al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado para que este como indica en su informe, pase a realizarlo ya que el Real Decreto 55/2017 de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015 de 30 de marzo de desindexación de la economía española, el artículo 9 en el punto 7, nos dice que Para los contratos con un precio igual o superior a cinco millones de euros, el órgano de contratación incluirá en el expediente de contratación un informe preceptivo valorativo de la estructura de costes, emitido por el Comité





Superior de Precios de Contratos del Estado. Informe preceptivo, lo que significa Obligatorio, y el mismo Comité Superior de Precios de Contratos del Estado nos dice en su informe que si no lo realiza la comunidad autónoma, deberá ser redactado por el mismo, ósea por el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado. Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Vox Arganda, solita a este ayuntamiento de traslado del informe emitido por la Junta Consultiva de Contratación de la Comunidad de Madrid, al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado, en la cual nos informa que no tiene competencias para realizar dicho informe y que sea el propio Comité Superior de Precios de Contratos del Estado, el que lo realice. Nuestro voto será desfavorable."

El Sr. López García-Porrero, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Nosotros no nos vamos a meter a técnicos, como la señora Cuéllar, que ahora ha devenido en eminencia de la recogida de basuras y aspira de forma temeraria e imprudente a enmendar la plana a los expertos profesionales, con el agravante irónico de que no ha acudido a las reunión explicativa previa. Hoy vamos a aprobar la estructura de costes y el estudio de viabilidad del contrato de recogida de basuras y aceites en Arganda, como paso a previo a la redacción del pliego para su concesión. No olvidemos que el actual contrato lleva ya dos prórrogas y es necesario uno nuevo adaptado a los tiempos modernos. Tanto desde ESMAR como por parte de los técnicos se nos ha dado un plazo razonable de adjudicación del nuevo contrato en torno a octubre de este año y por nuestra parte ya anticipamos que el proceso seguido hasta el momento cuenta con todas las garantías para que votemos a favor de este punto. Entendemos que es un contrato muy importante que debe contar con el mayor consenso posible, ya que abarcará varias legislaturas e implica muchas actuaciones que van a afectar al mantenimiento de nuestra ciudad y por ende a nuestros vecinos. Agradecemos al equipo de gobierno el esfuerzo realizado por hacer partícipes a los grupos de la oposición de la evolución y redacción de estos trabajos preliminares y de buscar el acuerdo con todos. El informe del Secretario de este Ayuntamiento que acompaña a la documentación disipa cualquier tipo de dudas sobre la correcta forma de obrar de la concejalía competente y certifica la rectitud del procedimiento. Así que estamos encantados de apoyar este punto para que los argandeños tengan un servicio de recogida de basuras y aceite eficiente y moderno y a la altura de lo que nuestros vecinos se merecen."

La Sra. Santana López, Concejala del Grupo Municipal Popular, interviene diciendo que su grupo está satisfecho por la incorporación en esta propuesta de coste y plan de viabilidad del informe que solicitaron en la comisión informativa; sería interesante la creación de comisión de seguimiento para fiscalizar, controlar y aportar propuestas en todo el desarrollo del proceso; su grupo votará a favor.

La Sra. Ruiz de Gauna Burguillos, Concejala Delegada de Mantenimiento y Servicios a la Ciudad, manifiesta a la Sra. Cuéllar Espejo que se la hace



complicado explicar las dudas, no sabe pero considera, afirmaciones planteadas, este expediente es un estudio previo, antes del desarrollo del contrato de concesión, el estudio hace referencia al medio ambiente, riesgo tecnológico, modernización de maquinaria, se le dedica una página entera a ello, sobre las leyes a lo mejor no se ha planteado a nivel nacional; saben la valoración y los datos de Valdemingómez, se habla de toneladas estimadas porque no son constantes todos los meses, se saca una media; pretenden este contrato es que sea un contrato de futuro a diez años que mejore la recogida, tratamiento y transporte de residuos urbanos, aceite y limpieza viaria en este municipio, de aquí a diez años verán lo que se puede hacer, más adelante vendrá el desarrollo del contrato de concesión del servicio, lo que ahora traen es el estudio de viabilidad; al Sr. Serrano Caballero le dice que se ha dedicado a los informes de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, a la de la Comunidad de Madrid que no tienen ninguna relevancia sobre el estudio de viabilidad, cree que es una actividad esencial lo que hoy traen aquí y quieren que los plazos se cumplan y que salga cuanto antes; al Grupo Municipal Ciudadanos Arganda y al Grupo Municipal Popular les agradece su apoyo, se han reunido con la empresa para que plantearan dudas y preguntas, este estudio lo tienen desde el 9 de marzo, valorarán la propuesta de una fiscalización y control de este contrato.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene diciendo que agradece a la empresa que les está asesorando en este proyecto, a trabajadores/as de la empresa pública ESMAR, a la Concejalía de Servicios a la Ciudad, a la empresa que actualmente está realizando el servicio por la gran labor que están haciendo, quieren contar con la participación y apoyo unánime de todos los grupos políticos para el futuro de Arganda; este proyecto tiene seguimiento completo a través del Consejo de Administración de ESMAR, desde donde se tiene información de lo que se está haciendo en el contrato actual, lo que seguirá siendo así, darán la información al respecto, bienvenidos sean todos los informes que asegura que el expediente está completo y conforme a la legislación aplicable, agradece a los grupos políticos que apoyan este expediente que mejorará el contrato.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por mayoría absoluta** del número legal de miembros (25), con veintidós votos a favor: trece del Grupo Municipal Socialista, seis del Grupo Municipal Popular y tres del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, dos votos en contra del Grupo Municipal Vox, y una abstención de la Concejala no Adscrita, **aprobar** el dictamen de la Comisión Informativa de Mantenimiento y Servicios a la Ciudad de fecha 22 de marzo de 2021, que literalmente dice:

" Desde la Concejalía de Mantenimiento y Servicios a la Ciudad se vienen realizando los trámites preparatorios para la posterior licitación del contrato del Servicio para la Recogida y Transporte de los Residuos Sólidos Urbanos y la Limpieza Viaria del Municipio de Arganda del Rey.  
Resultando que mediante Resolución núm. 2020004457, de fecha 26 de agosto de 2020, de la Concejala Delegada de Hacienda y Régimen Interior, se adjudicó el contrato de Servicio de asistencia técnica para la redacción de los pliegos de



prescripciones técnicas particulares, de cláusulas administrativas y documentación necesaria para la licitación de los contratos necesarios para prestar y mejorar los servicios actualmente recogidos en el contrato de recogida de residuos urbanos y limpieza viaria de Arganda del Rey y asistencia técnica en el proceso de licitación”, a la empresa EGUESAN ENERGY, S.L., con CIF nº B76019777.

Visto el documento de fecha 10 de noviembre de 2020 de *“Propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de precios del Contrato de Concesión de Servicios para la Recogida y Transporte de los Residuos Sólidos Urbanos y la Limpieza Viaria, así como la recogida y transporte de aceite doméstico usado, del Municipio de Arganda del Rey”*; visto el documento de fecha 18 de enero de 2021 de *“Estudio de viabilidad del Contrato de Concesión de Servicios para la Recogida y Transporte de los Residuos Sólidos Urbanos y la Limpieza Viaria, así como la recogida y transporte de aceite doméstico usado, del Municipio de Arganda del Rey”*; así como el informe técnico de conformidad con la aprobación definitiva de la Propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de precios y la aprobación inicial del Estudio de Viabilidad, de fecha 15 de marzo de 2021, emitido por el Técnico adjunto de Servicios a la Ciudad, responsable del contrato de asistencia técnica antes mencionado.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía 2019003008, de 17 de junio, de delegación de competencias, así como lo establecido en los artículos 22.2.p) y 47.2 j), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

PROPONGO A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA CIUDAD, el dictamen favorable del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar de manera definitiva la propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de precios del Contrato de Concesión de Servicios para la Recogida y Transporte de los Residuos Sólidos Urbanos y la Limpieza Viaria, así como la recogida y transporte de aceite doméstico usado, del Municipio de Arganda del Rey de fecha 10 de noviembre de 2020.

**Segundo.-** Aprobar inicialmente el Estudio de Viabilidad que rige el Contrato de Concesión de Servicios para la Recogida y Transporte de los Residuos Sólidos Urbanos y la Limpieza Viaria, así como la recogida y transporte de aceite doméstico usado, del Municipio de Arganda del Rey.

**Tercero.-** Al amparo del artículo 247.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, SOMETER el Estudio de Viabilidad a INFORMACIÓN PÚBLICA por el plazo de UN (1) MES, no juzgándose preciso la prórroga de dicho plazo por idéntico plazo, en razón de su carácter no complejo, para que puedan formularse cuantas observaciones y alegaciones se consideren oportunas sobre las características esenciales de los servicios, la justificación de la solución elegida y de las ventajas cuantitativas y cualitativas que aconsejan la utilización del contrato de concesión de servicios, así como las necesidades a



satisfacer y los factores sociales, técnicos, económicos, medioambientales y administrativos considerados para atender el objetivo fijado.

**Cuarto.-** Ordenar la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. El anuncio del trámite de información pública se publicará, además, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Arganda del Rey.""

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y cincuenta y tres minutos del día más arriba indicado, de todo lo cual se extiende la presenta acta, que yo, como Secretario General CERTIFICO.

Fdo.: José María Jiménez Pérez  
Secretario General  
Documento firmado electrónicamente  
con fecha 30/03/2021 - 9:20:37